



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RR.
EXP. 400-5250-22.

DECRETO N° 5997 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 JUL 2022

VISTO:

Ley N° 4.307; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Ley, se autoriza al poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados, como así también a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general.

Que, las tareas que cumplen los funcionarios dependientes de la Secretaria General de la Gobernación: Sr. GUSTAVO WILLIANS CARRION, Coordinador Institucional; Sr. JORGE SEBASTIAN MORALES, Coordinador de Despacho; Sra. ROSANA LILIANA RUIZ, Coordinadora de Gobierno; C.P. RICARDO RUBEN SANTORO, Coordinador Contable Institucional; y la Sra. ANGELA PATRICIA REYNA, Coordinador de Relaciones Municipales; resultan indispensables para el correcto y adecuado funcionamiento de la misma, atento a las responsabilidades, funciones y deberes emergentes de los cargos citados.

Que, por otra parte cabe destacar que los Coordinadores mencionados han demostrado pronto diligenciamiento y amplio conocimiento de las tareas propias de sus cargos, merítua para la Administración adoptar la determinación objeto del presente acto;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

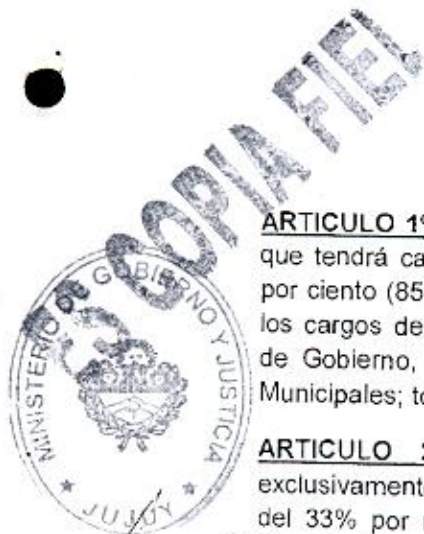
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase el adicional por FUNCIÓN TÉCNICA Y DE CONTROL, que tendrá carácter remunerativo y bonificable, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), sobre el haber mensual que, por todo concepto corresponda a los cargos de Coordinador Institucional, Coordinador de Despacho, Coordinador de Gobierno, Coordinador Contable Institucional, y Coordinador de Relaciones Municipales; todos dependientes de la Secretaria General de la Gobernación. -

ARTICULO 2°.- El concepto creado por el artículo precedente será aplicable exclusivamente a los funcionarios citados en el mismo, manteniendo la asignación del 33% por mayor dedicación, otorgado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 81-FH-2015. -

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5997 -G.-

ARTÍCULO 3º: El adicional creado por el presente Decreto será aplicable a partir de Enero del 2022 a la Coordinación de Relaciones Municipales; a partir de Mayo del corriente para la Coordinación Institucional, Coordinación de Despacho, y Coordinación de Gobierno; y a partir de Junio del presente ejercicio para la Coordinación Contable Institucional; todas dependientes de la Secretaria General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias necesarias. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus demás efectos. -

Dr. **NORMANDO ALVAREZ GARCIA**
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MONALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA